

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior
y Emergencias

3374 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de inscripción de la Fundación Humanize, con n.º 246 en el Registro de Fundaciones CARM.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada Fundación Humanize, con domicilio en la Avenida Luxemburgo, sin número, Edificio Cartagena Plaza, Oficina 3.1, C.P. 30353, Murcia.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 23 de enero de 2026, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la Fundación Humanize.

Se aporta escritura de constitución de fundación número 5600, de 17 de diciembre de 2025, otorgada ante doña María del Pilar Berral Casas, notaria de Murcia.

Doña Ana Conesa Segura, doña Cristina Conesa Segura y doña Ana María López Campos fundan y constituyen una fundación de nacionalidad española, sin ánimo de lucro y ámbito de actuación principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- No existe fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que acredita con la certificación del Vicesecretario de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- La Fundación tiene la finalidad de fomentar la integración y participación social de todas las personas, con especial atención a aquellas en situación de desempleo, colectivos vulnerables y personas con discapacidad o necesidades especiales, a través del impulso de la formación y el empleo.

Cuarto.- La dotación es de treinta mil euros.

Quinto.- El fundador nombra el siguiente patronato:

Presidenta: Doña Ana Conesa Segura.

Secretaria: Doña Cristina Conesa Segura.

Tesorera: Doña Ana María López Campos.

Sexto.- El 15 de mayo de 2026, se dictó Resolución por la Secretaria General de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter de empleo y economía social conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Séptimo.- El 23 de junio de 2026, por el Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el en el Decreto del Presidente número 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 87/2026 de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general de empleo y economía social conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10,11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

Resuelvo

Primero.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Humanize con el número 246.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, a 26 de junio de 2026.—La Secretaria General, P.D. (Res. 05/06/2026. BORM 08/06/2026), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.